

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-C/MPP.

Puno, 13 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 12 de agosto de 2021, el Dictamen N° 08-2021-MPP-SG-COPSDHyPAC, emitida por la Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, referido a la aprobación del proyecto de acuerdo de concejo que aprueba la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADIS y la Municipalidad Provincial de Puno", sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

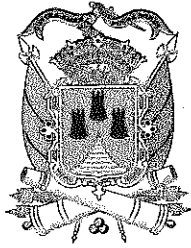
Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° D000164-2021-CONADIS-SG de fecha 08 de julio de 2021, el Secretario General del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS, remite la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", cuyo objeto es brindar asistencia técnica para la administración e implementación de su Registro Municipal de la Persona con Discapacidad, en el marco de lo previsto en el literal h) del numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

003437



Concejo Provincial de Puno

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2021-MPP-GDHPC-SGDMNAA-OMAPED, el Especialista en OMAPED de la Municipalidad Provincial de Puno, informa que es factible la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Provincial de Puno", con la finalidad de tener identificados y ubicados a las personas con discapacidad en la provincia de Puno. No solo tener sus datos y conocer, sino también para conocer el estado situacional de cada uno, a fin de que se pueda atender necesidades y se puedan acogerse a los beneficios;

Que, mediante Opinión Legal N° 216-2021/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar la suscripción del Convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Provincial de Puno", presentado por Anatoly Renán Bedriñana Córdova - Secretario General del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, evalúe y apruebe la propuesta de convenio;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" que la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.


Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

003436